

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1904

Expediente de registro

NÚMERO 1839

Para la mina de hierro nombrada

"Los cuatro amigos"



Del término de Goizueta

Interesado

D. Juan Telleschea

Vecindad

Juan
Telleschea

Representante

D. Carlos Priante

Vecindad

P. Priante

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Número de Orden mil ochocientos treinta y nueve

Señor Gobernador Civil de la
 Presunta cédula provincia de Navarra.

de 10^a clase n.
 2480 del ejer.
 cío corriente

Don Juan Tellechea, vecino de Grun,
 Guipuzcoa, habitante en Boboria, de
 profesión comerciante, y de edad de 33
 años, según lo acredita la cédula per-
 sonal n.^o 2.480, de 10^a clase, sepe-
 dida por el Alcalde de Grun, - a N. S.
 expone: que en Articuza, término mu-
 nicipal de Guizqueta, paraje que llaman
 Echezarreta lindante por N., S., E. y O.
 con terrenos de la propiedad del Monte
 de Articuza, desea adquirir veintien-
 na pertenencias, ó hectáreas mineras
 con el título de "Los Cuatro Amigos",
 de mineral de hierro.

Verifico la designación de este
 registro en la forma siguiente; se
 señalará por punto de partida una
 calicata ó galería antigua abierta
 en un camino ó sendero que sube
 del Caserio Echezarreta a la cumbre
 paralelo a la margen izquierda del
 arroyo y muy próxima a la cascada
 conocida con el nombre de "Ur-Saltua";

De este punto se medirán en
 dirección S. E., con relación al N. mag-
 nético, 150 metros, colocando la prime

ra estaca; desde ésta en dirección N.E. se medirán 400 metros, y se colocará la segunda estaca; desde ésta en dirección N.O. se medirán 300 metros, y se colocará la tercera estaca; desde ésta en dirección S.O. se medirán 700 metros, y se colocará la cuarta estaca; desde ésta en dirección S.E. se medirán 300 metros, y se colocará la quinta estaca; y desde ésta a la primera estaca en dirección N.E. se medirán 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veintinueve hectáreas solicitadas.

Por lo tanto;
Suplica a V. S. que habiendo por presentada ésta solicitud, acompañada de la carta de pago correspondiente, que prescribe el Reglamento, se sirva dar al expediente la instrucción que proceda, a fin de que en su día se me expida el correspondiente título de propiedad.

Dios guarde a V. S. muchos años. La Habana 12 de Noviembre de 1904.

Juan Zellechea

Di-

Ligencia Presentada en ante Gobierno y Sección de
 fomento a las diez horas y treinta minutos del
 día de hoy. Acompaña carta de pago de
 ciento cuarenta y seis pesetas treinta centimos
 que con las siete pesetas y setenta centimos
 que entregó en metálico el interesado del
 cinco por ciento componen el importe total
 del depósito que previene el vigente Reglamento
 Pamplona doce de Noviembre de mil novecientos
 cuatro.

El Oficial de la Sección
 Pablo Labador

Señor Gobernador

Informe El Secretario que suscribe, cumpliendo la obligación
 que le impone el artículo 15 del Re-
 glamento de 17 de Abril del año próximo pasado,
 tiene el honor de proponer a V.S. se admita, sal-
 vo mejor derecho, con carácter definitivo y sin
 perjuicio de tercero, la solicitud de registro que
 antecede, por haber llenado hasta ahora el peti-
 cionario los requisitos legales.
 Pamplona doce de Noviembre de mil novecientos cuatro



El Secretario
 A. de Juncos

Pro-

videncia. Se admite esta solicitud de registro salvo
mejor derecho y con caracter definitivo, sin perjuici-
o de tercero por haber presentado el interesado car-
ta de pago de ciento cuarenta y seis pesetas treinta
céntimos. Anótese en el libro correspondiente, fue-
rebliguese en el Boletín Oficial de la provincia,
remítase edicto a la Alcaldía de Goirista,
coloquese otro en la tablilla de anuncios de este
Gobierno civil para que ambos estén expuestos
al público por espacio de treinta días, segun
previene el artículo 17 del vigente Reglamento.

Pamplona doce de Noviembre de mil novecientos cuatro

El Gobernador

[Firma]



Deligencia. Con esta fecha se remiten edictos a la imprenta
provincial, para su inserción en el Boletín Oficial de
la provincia y al Alcalde de Goirista para su exposi-
ción al público por espacio de treinta días segun previe-
ne el vigente Reglamento.

Pamplona quince de Octubre de mil novecientos cuatro

El Oficial de la Sección

[Firma]
Pablo Roldán



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 1438



"Los cuatro amigos"
(f.º 1839)

Remito á V. el adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de ^{treinta} ~~sesenta~~ días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 18 de Noviembre

de 1904

Lecho

Sr. Alcalde de

Gaiqueta

ALCALDÍA
DE LA VILLA
—DE—
GOIZUETA.

19 Dibre 1881
con expedien
te El C. D.
A la J. n. a.

Al punto tengo el honor
de remitir a V. S. cum-
plimentado el edicto
de la mina nombrada
"Los Cuatro Amigos" sita
en jurisdicción de esta
Villa.

Dios que a V. S. m. p. a.
Goizuetta 17 de Diciembre 1881

A. Alcalde

Esteban Arribas



M. Y. Sr. Gobernador civil de Navarra
Pamplona

(Nº 1833)

A.

Alonso de Quirós y Juncos, Secretario del Gobierno
Civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Juan Telleshea
vecino de Irún (Bizkaia) se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
horas y treinta minutos del día doce de Noviembre
de mil novecientos cuatro una solicitud de registro de veintuna
pertenenencias de la mina nombrada "Los cuatro amigos" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Cederaneta que linda
al N. S. E. y O. con terrenos de la propiedad del monte
de Articuira.

término jurisdiccional de Articuira distrito municipal de Guiruetas
terreno perteneciente a ...; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una
calicata o galería antigua abierta en un camino o sendero
que sube del caserío de Cederaneta á la cumbre pa-
ralelo á la margen izquierda del arroyo y muy próxima
á la cascada conocida con el nombre de Ur Saltea.
De este punto se medirán en dirección S. E. con relación
al N. magnético 100 metros colocando la 1ª estaca; de
esta en dirección N. E. 400 metros y se colocará la 2ª esta-
ca; de esta al N. E. 300 metros la 3ª; de esta al S. E. 700 metros
la 4ª; de esta al S. E. 300 metros la 5ª; y desde esta á la
1ª estaca en dirección N. E. se medirán 300 metros, que-
dando así cerrado el perímetro de las veintuna per-
tencencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona doce de Noviembre de mil novecientos cuatro

Alonso de Quirós



Don Esteban Arribas y Lecharay Alcalde
Constitucional de la Villa de Guisasaeta.

Certifico: Que el presente edicto de la
mina nombrada "Los Cuatro Amigos" sita en la
jurisdicción de esta Villa ha estado de manifiesto
al público por espacio de treinta días sin
que se haya presentado reclamación alguna.

Y para que así conste y viera los efectos,
oportuno es expedirle presente en Guisasaeta a
diez y siete de Diciembre de mil novecientos
cuatro.



El Alcalde

Esteban Arribas

(Nº 1839)

7

Alvaro de Juana y Torrea, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Juan Tellechea vecino de Trana (Guipúzcoa) se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y treinta minutos del día doce de Noviembre de mil novecientos cuatro una solicitud de registro de veinti una pertenencias de la mina nombrada "Los Cuatro Amigos" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Beheraneta que linda al nor N. E. y O. con terreno de la propiedad del monte de Artieura.

término jurisdiccional de Artieura distrito municipal de Gorrieta terreno perteneciente a Artieura; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una colicata o galería antigua abierta en un camino o sendero que hubo del caserio de Beheraneta a la cumbre paralela a la margen izquierda del arroyo muy próxima a la carretera conocida con el nombre de Urr. Saltea. De este punto se medirán en dirección N. E. en relación al N. magnético 130 metros colocándose la 1ª estaca; de esta en dirección N. E. 100 metros se colocará la 2ª; de esta al N. O. 300 metros la 3ª; de esta al S. O. 700 metros la 4ª; de esta al S. E. 300 metros la 5ª; y desde esta a la 1ª estaca en dirección N. E. se medirán 300 metros, quedando así señalados el perimetro de las veintiuna pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona doce de Noviembre de mil novecientos cuatro

Alvaro de Juana Dir

Ligencias El presente edicto ha estado expuesto al público
en la tablilla de anuncios de este Gobierno Civil por
espacio de treinta días sin haberse presentado nin-
guna reclamación

Pamplona diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuatro

El Secretario Actal

Dario Lopez de Jure



Decreto Transcurrido el periodo de publicidad remítase
a la Jefatura de minas para su demarcación
Pamplona diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuatro

El Gobernador interino

A. de Juncos



Diligencia

Recibido el expediente el día de hoy,
se anuncia la demarcación por el periodo del
28 al 31 ambos inclusive, del corriente mes.

L. Echazar 22 Diciembre 1904.

El Ingeniero Jefe

Mariano Pizarro



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1839
de la mina de *hierro* titulada
"Los Cuatro Amigos"
del término de *Gaurela (Artacina)*
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *sute*
pertenencias de que consta dicha
mina cuya operación
la practiqué el *veinte y ocho*
del corriente

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 31 de *Diciembre*
de 1904

El Ingeniero.
Fidel Izarraque

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada *Los Cuatro Amigos* cuyo expediente tiene el
numero *mil ochocientos treinta y nueve*

A veinte y ocho de Diciembre de
mil novecientos cuatro yo el Ingeniero
D. *Fidel Ladraque* ^{temporero} acompañado
del auxiliar facultativo D. *Jelie Gorospe*
me constituí en el parage denominado *Echegarreta*
del término municipal de *Gosusta (Articuza)* con objeto de practicar la
demarcación de *veinti-un* pertenencias solicitadas
para la mina citada *Los Cuatro Amigos* numero
mil ochocientos treinta y nueve

Concurrieron al acto los testigos:

D. *Eleuterio Machucote* vecino de *Aranas* y
D. *Santiago Gorri* vecino tambien de *Aranas*
y el registrador no asistió ni ninguna representación de las minas
colindantes a pesar de haber practicado las gestiones necesarias
y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida el centro de una
excavación o galería antigua situada en el borde izquierda
del sendero que sube desde la regata *Echegarreta* a la cuspide
y a unos (163) ciento sesenta y metros al Norte de la Cascada
llamada de *Urratto*. Este punto de partida se rela-
cionó con un punto auxiliar con rumbo y distancia
siendo el primero (doscientos ochenta y un grados) Norte
once grados Norte, y la segunda de siete metros y cua-
renta y tres centímetros; a su vez se relacionó el referido
punto de partida auxiliar por medio de tres visuales
siendo la primera al ángulo Norte de la casita de

Estacas (de los chorros del ferrocarril en construcción) en
dirección (trescientos diez y ocho grados) Norte cuarenta y dos
Oeste; la segunda a la cúspide de la punta llamada
de Bruy-arri, rumbo (doscientos diez y ocho grados treinta
minutos) Sur treinta y ocho grados treinta minutos Oeste
y la tercera a un cerro marcado con una cruz, rumbo
(ochenta y ocho grados) Este dos grados Norte y una dis-
tancia de sesenta y cincuenta centímetros.

A partir del punto de partida se midieron en
dirección (treinta y dos grados) Norte treinta y dos grados
Este doscientos metros y se puso la primera estaca
en el monte robledal Brausquita; a los ciento cincuenta
metros de esta en dirección (ciento veinte y dos grados)
Este treinta y dos grados Sur, se colocó la segunda en
el monte robledal Brausquita; a los doscientos metros
de esta en dirección (treinta y dos grados) Norte treinta y dos
grados Este se colocó la tercera en el monte robledal Braus-
quitaso gamba; a los trescientos metros de esta en dirección
(trescientos dos grados) Oeste treinta y dos grados Norte se
claró la cuarta estaca en el monte robledal Braus-
quitaso gamba; a los trescientos metros de esta en
dirección (doscientos doce grados) Sur treinta y dos gra-
dos Oeste, se colocó la quinta estaca en el monte ro-
bledal Brausquita; a los cien metros de esta en dirección
(ciento veinte y dos grados) Este treinta y dos grados Sur se
situó la sexta en el monte robledal Brausquita; a los
cien metros de esta en dirección (treinta y dos grados)
Norte treinta y dos grados Este se puso la séptima
en el monte robledal Brausquita y por último
con cincuenta metros de esta en dirección (ciento
veinte y dos grados) Este treinta y dos Sur se encontró
la primera estaca quedando demarcadas dentro
de la designación siete pertenencias de las veintim
pertenencias solicitadas por superponerse las res-
tantes a las minas San Agustín número quince
y San Agustín-aumento número ciento cin-
cuenta y siete.

Las líneas de demarcación así como las
visuales se refieren al Norte verdadero.

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIAS DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

3 Enero 1905

Al Sr. Director de Fo-
mento a los efectos que
se interesan.

D. D.

A. de Guzman

Tengo el honor de remi-
tir a V. S. despachado con
acta de demarcacion y plan-
nos correspondientes, el ex-
pediente de la mina "Los
Cuatro amigos" (n.º 1839),
del término de Goizueta.

Es adjunta tambien la
cuenta de dietas y gastos
presentada por el Ingeniero
Sr. Tadrage, a fin de que pré-
via aprobacion de V. S. sea
satisfecho su importe al
habilitado de esta Depen-
dencia D. Manuel Martin.

Dios
9

güte à V. S. m. a. l. - San Se-
bastian 21 de Diciembre
de 1904.

El Ingeniero Jefe

Mano Pizarro

Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

El criadero no aflora

y la formación geológica á que corresponde el terreno es

de esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco. Se halla próxima por el Sudoeste la mina San Agustín número quince.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en ^{partiendo del Norte a la izquierda} grados sexagesimales; y las distancias se midieron horizontalmente, y la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de trece grados, y minutos al Oeste, el día de Diciembre de mil novecientos cuatro.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben hacerlo. Tachado = facultativo = no vale = sobre línea = temporero = vale =

José Jadrone

José Gorospe

Elentorio Mackicote



Conforme con la clasificación del mineral:

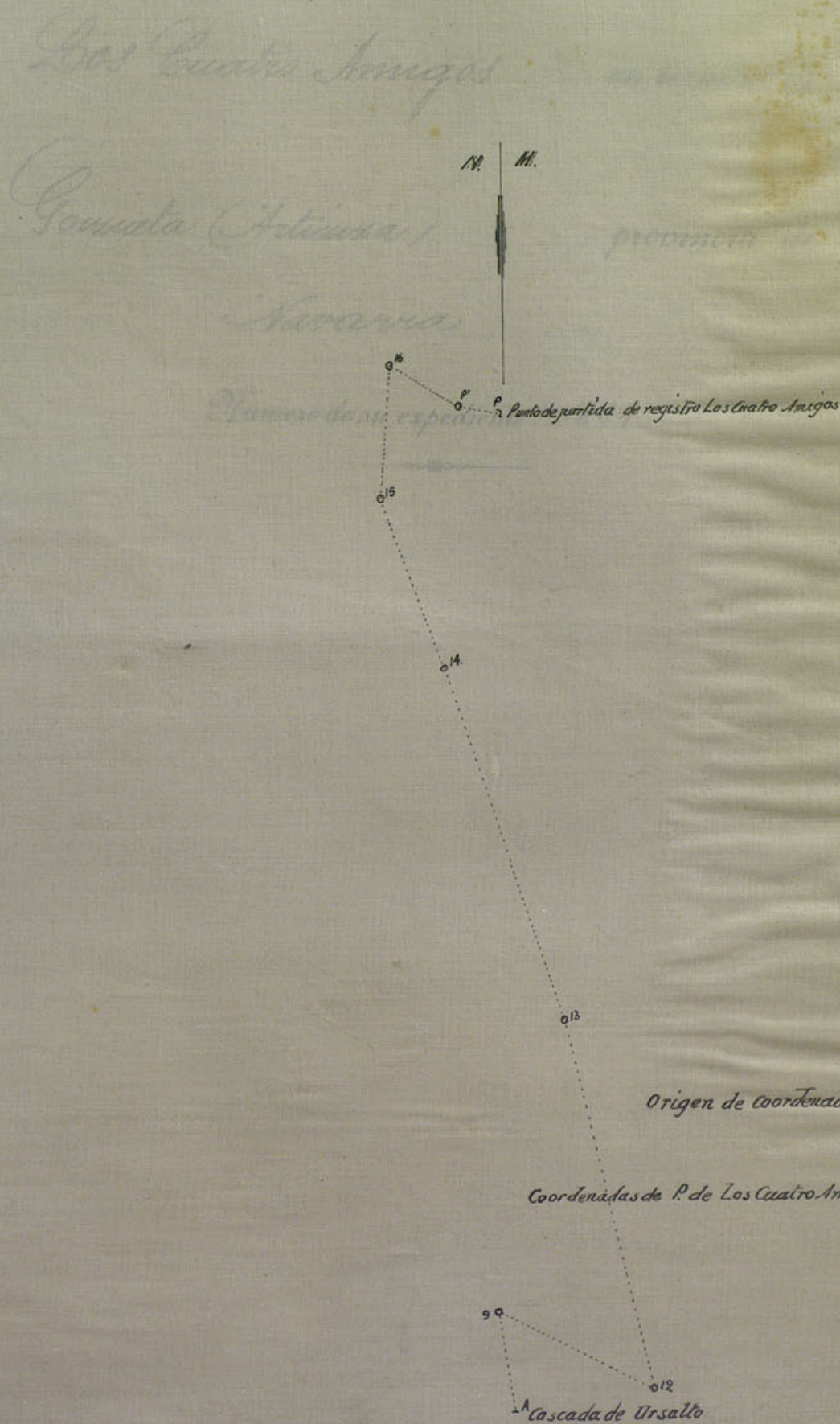
El Ingeniero Jefe,

Quarun

Referencia entre la cascada llamada Ursallo de Erroy-arri y el registro demarcado "Los Cuatro Amigos" (n° 1839)

Termino de Goizueta (Articuza)

Escala de 1:1000



Vº Bº

El Ingeniero Jefe

M. Maxuam

Conforme

El Ingeniero

Fidel Jadrague

San Sebastian 31 de Diciembre de 1904.

El Auxiliar temporero

José Gorospe

M

PLANO de demarcación de la mina

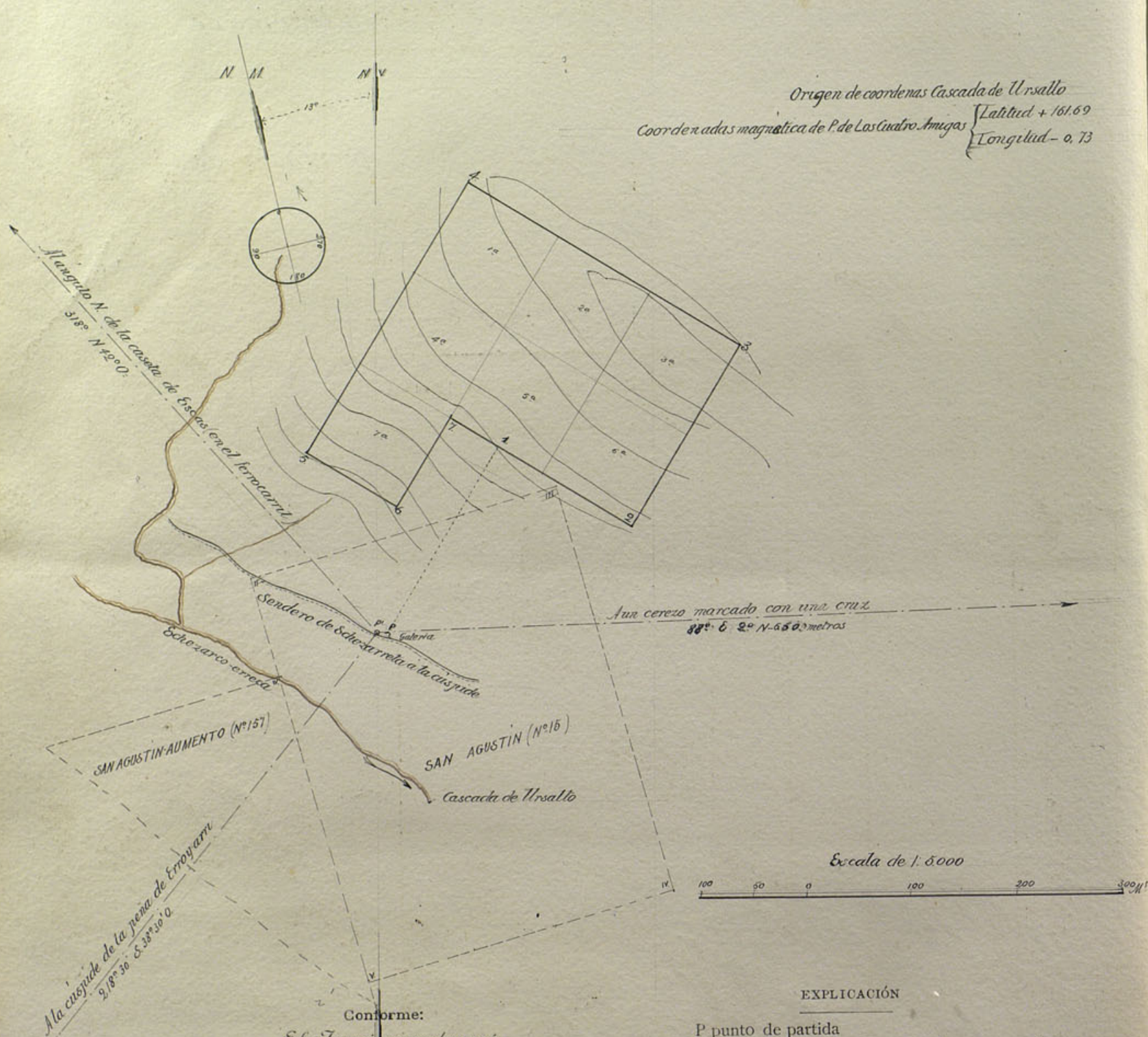
Los Cuatro Amigos en término de

Gosuela (Artajua) provincia de

Navarra

Número de su expediente *1839*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *Los Cuatro Amigos*
(número *1839*) sita en el parage nombrado *Echezavieja* término de *Gorrieta (Artizusa)*



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

José Zacheague

V.º B.º

Ingeniero Jefe

M. M. M.



EXPLICACIÓN

P punto de partida

*es una calicata o galería antigua
junto a un sendero*

1 2 1 estacas

1.ª 2.ª 1ª pertenencias

San Sebastián 31 de *Diciembre* de 1904.

El Auxiliar Facultativo, *temporero*

Felipe Gorospe

EXPLICACIÓN del plano de *site* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *Los Cuatro amigos* cuyo expediente tiene el núm. *1839* sita en *Echegarreta*
 término municipal de *Gorrieta (Artica)* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *19 de Diciembre*
de 1904 por el ingeniero que suscribe el *28 de Diciembre de 1904*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA		Distancia horizontal en metros
	Grados	Rumbos	
Desde P punto de partida a P' punto auxiliar - - -	281°	0 11' N.	7.43
De P' al ángulo N. oeste del ferrocarril en Greas - - -	318°	N. 43' O	
De P' A la cuspide Peña Errocy-arri - - -	218°	S. 38' O	
De P' A un cerro marcado con una cruz - - -	88°	E. 2° N	6.50

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA		Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
	Grados	Rumbos				
P a 1	32°	N. 32' E.	300	10000	Monte roldal Eransquinta	
1 a 2	122°	E. 32' S.	150		Id	
2 a 3	32°	N. 32' E.	300		Id Eransquinta co-gaña	
3 a 4	302°	O. 32' N.	300		Id	
4 a 5	312°	S. 32' O.	300		Id Eransquinta	
5 a 6	122°	E. 32' S.	100		Id	
6 a 7	32°	N. 32' E.	100		Id	
7 a 1	122°	E. 32' S.	50			
San Sebastián 31 de Diciembre de 1904.						
Fidel Jadraque						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de 13° al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 10 de Diciembre de 1904.

El punto de partida es el centro de una excavación o galería ^{antigua} situada en el borde izquierdo del sendero que sube desde la vegata de Echezarretaco ^{a la cumbre} a unos 162 metros al Norte de la cascada llamada de Ur. Lallo.

Salida esta mina por Norte. Sur Este y Oeste con terreno franco. Se halla próxima por el Sudoeste la mina San Agustín (n.º 15).

Jadvaque

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.



Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1837 de la
mina de hierro
titulada "Los Cuatro Amigos"
del término de Gazusta (Alicusa)
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. José Sadraque

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condi-
ciones que las generales de la ley
y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 31 de Diciembre
de 1904.

El Ingeniero Jefe
Mariano Pizarro

Sr. Gobernador Civil de Navarra

Pro



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

MINAS

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 18



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Mannel*
Martinez, habilitado de la
Inspección de minas,

la cantidad de *146*
pesetas *30*
céntimos á que asciende el depósito que en *12*
de *Noviembre* de 1904 constituyó
en la Caja de esa Depositaria á disposición de
mi autoridad para gastos de demarcación de
la mina de *hierro* de *21* pertenencias titulada *Los Cuatro amigos*
(n.º *1839*) y cuyo resguardo señalado con los números *5* de entrada y *175* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo al expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *4* de *Enero* de 1905

Jacinto

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 16

P. Euse 905
Quin expresidente
de la
de Navarra

Con la comunicación de V. S. fecha 4 del actual se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 5 de entrada y 175 de registro del depósito de 146,20 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 12 de Noviembre de 1904 por D. Juan Caldeira para *responsables de los gastos de la mina de Hierro de 21 pertenencias titulada Los Laabos amigos* y cuya devolución me interesa. Dios guarde á V. S. muchos años. Pamplona 5 de Enero de 1905

Guillermo Montin

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

17

Diligencia Se aprueba la demarcación verificada por el
Ingeniero D. Fidel Jastrague de la mina de hierro ti-
tutada "los cuatro amigos" (n.º 1889). Notifíquese al
interesado para que en el término de diez días presente
en papel de pagos al Estado la cantidad de noventa pesetas
mas un sello móvil de diez céntimos en reintegro de
las siete pertenencias demarcadas y timbre del título de
propiedad.

Pamplona cuatro de Enero de mil novecientos cinco

El Gobernador

[Firma]



Diligencia In el día de hoy, presenta el interesado en papel
de pagos al Estado, la cantidad que se expresa en la
anterior providencia

Pamplona trece de Enero de mil novecientos cinco

El Oficial de la Sección

Pablo Salvador

[Firma]

De

ereto) Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46
del vigente Reglamento para la minería,
se otorga la concesión de siete pertenencias de
mineral de hierro para la mina nombrada
"Los Cuatro amigos" (n.º 1839) de D. Juan
Telleschea vecino de Tráim. Publíquese en
el Boletín oficial de la provincia y transcu-
ridos treinta días sin apelación expí-
dase el título de propiedad; dando cuenta
al Sr. Administrador especial de Hacienda.
Pamplona diez y ocho de Enero de mil nove-
cientos cinco



El Gobernador

[Signature]

Pr. Notamos Especial de Hacienda
Sampolona

n.º 280

20 Febrero 908

Por decreto del día diez y ocho de Enero ultimo ha sido aprobada la concesion de la mina titulada "Los Cuatro Amigos" ^(n.º 1839) sita en terminos de Guisqueta, compuesta de siete pertenencias de mineral de hierro, cuyo interesado es D. Juan Helichea vecino de Trun, y su apoderado en esta capital D. Carlos Priarte.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios D.º

Lechea

D. Santos Ortega y Trias, Gobernador Civil
de Navarra

Por cuanto á D. Juan Tellechea
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro llamada
"Los cuatro amigos" cuyo expediente tiene el n.º 1239 en término de Goizueta
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el
decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de siete
pertenencias que componen 7000 metros de extensión, en la forma que se fija en
el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Fidel Pacheco
fechado en San Sebastián á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuatro
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

1.ª La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.

2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.

3.ª La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.

4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.

5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Juan Tellechea

la propiedad de la mina de hierro titulada Los cuatro amigos mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á veinte de febrero de mil novecientos cinco



Ortega

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Presupuesto para el expediente de la mina de
hierro de siete pertenencias nombrado
"Los cuatro amigos" sita en término de Gorneta
de la propiedad de D. Juan Helleches vecino de Gorneta
Pamplona diez y seis de Enero de mil novecientos cinco

A.O.036.435*

El Gobernador
[Signature]

PROVINCIA

PAGOS

Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 27 del libro correspondiente.

El Secretario,



Mano de Juan

Diligencia Con esta fecha se hace entrega al
apoderado del concesionario, del Título,
plano y papel de fragos al Estado corres-
pondiente a la mina de hierro nombra-
da "Los cuatro amigos" (L^o 1839)

Pamplona 18 de febrero de 1909

El oficial de la Sección
Pablo Salvador

Recibi
Juan de María

9. *Presentado por Cauda Priante.*
Montaña
Nº 2247

M. Y. Sr.

Juan Tellechea y Zubeldia, mayor de edad, vecino de Irun con cédula personal corriente, à V. S. respetuosamente expone:

nº 1839
Gorrieta
que es propietario de la Mina titulada: *Los* Cuatro Amigos; por la que tiene satisfecho el cànon corriente, segun carta de pago que acompaña, pero no conviniendo à mis intereses continuar explotandola, ha decidido renunciara ella y al efecto,

Suplica à V. S. se digne admitirle esta renuncia.

Irun à siete de Diciembre de 1915

Juan Tellechea

M. Y. Sr. Gobernador de la Provincia de Navarra.

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 7 de Enero de 1916

El Ingeniero Jefe

Juan Pena



7
23

forme

Excmo. Sr. Gobernador Civil

Señorita de que el interesado ha presentado la
carta de pago que le acredita estar al corriente en
el pago del canon de superficie del corriente año y no
contando a la Jefatura que existan trabajos en
la mina, puede V.E. admitir la renuncia que se
solicita, decretando la caducidad de la mina
Los Cuatro Amigos n.º 1839, del término de
Grisneta, interesado D. Juan Celhechea y Zu-
beldia, haciéndole las publicaciones y notifica-

ciones reglamentarias y remitiéndole certifica-

cion a la Dirección General de Contribuciones

V.E. sin embargo quedará

San Sebastián 7 de Enero de 1916

El Jefe

José Peña



M. Y. S. Gobernador de la Provincia de Navarra.

Tomo 14.975

PROVINCIA DE *Navarra*

Nº 52

CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de ingreso n.º 167 del registro parcial n.º 1

PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 19 18

Destino 1 Capítulo 1 Artículo 6

Mudas Cauas

CLASIFICACIÓN DE LOS VALORES

Oro, plata y billetes...

Caballería.....

En sueros....

42' "

(Cada de la Unidad)

D. *Carido Jarte* por *Don Juan Zellebea*

ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de cuarenta y dos pesetas importe del cauas del superficie de sugado durante el año anterior por las mudas de hierro titulada
Quatro amigos

Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que va sin enmienda, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la toma de razón por la Intervención de Hacienda.

Sanplona a 25 de *Noviembre* de 1918

TOME RAZÓN:

El Interventor de Hacienda

El Tesorero

Señalado en Intervención el 25 de Noviembre de 1918 al n.º 253 del Registro de Cartas Lib. 1-423

Señalado en Tesorería el 27

Provisoria. Vista el escrito presentado por Don Juan E. Alchua y Zubeldia, vecino de Trun, renunciando la mina "Los Cuatro Amigos" n.º 1839: visto que por el interesado se ha cumplido cuanto previene el art.º 103 del Reglamento general para el régimen de la minería y teniendo en cuenta que dicha mina no se halla actualmente en trabajos de conformidad con lo que la Jefatura del Distrito minero me tiene informado, vengo a conceder la renuncia solicitada, debiendo ser publicada esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia, comunicándose a la Dirección general de Contribuciones Ingresos y rentas, como dispone el art.º 14 del Reglamento general para la tributación minera de 22 de mayo de 1913, y al interesado: previniendo 1.º Que conforme a lo establecido por el Real Decreto de 17 de abril de 1913 se admitirán nuevas solicitudes en los términos siguientes a los ocho que para ser firme esta providencia señala el art.º 149 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería: 2.º Que si hubiera un solo solicitante será admitida y tramitada su solicitud, y si hubiera varios, serán admitidos todos, abriéndose pública licitación entre los que soliciten un mismo terreno, previas las notificaciones y constitución de la fianza que determina el Real Decreto antes-

citado 7.º Las horas de oficina
durante las que podrán ser presentados
nuevas voluntades, serán de día a tres, los
días laborables.

Pamplona 8 Mayo 1916
El Gobernador

El Sr. D. Palmerola

Presidencia

En el día de hoy recibí a Dirección General
Contribuciones Impuestos y Rentas la certifi-
cación a que se refiere el art. 14 del 8º
para la tributación número

Pamplona 5 junio 1916

El Secretario
P. D.

Gydoncator